

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-004-2024  
DE 25 DE ENERO DE 2024

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor **SMART BAR, CORP.**, persona jurídica, con Folio N° 155669472 cuyo representante legal es el señor **GUILLERMO ANDRÉS MORÓN C.**, varón, mayor de edad, portador del carné de residente permanente E-8-117394, con domicilio en el corregimiento de Bella Vista, urbanización Obarrio, edificio Mystic Point departamento 27, provincia de Panamá, localizable al teléfono 6677-1024 propone realizar el proyecto denominado **“RESTAURANTE FARALLÓN BEACH CLUB”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día veinticinco (25) de enero de 2024, **SMART BAR, CORP.**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESTAURANTE FARALLÓN BEACH CLUB”**, ubicado en la Comunidad de Farallón, corregimiento de Rio Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **FERNANDO CARDENAS y ELVIS JAEN**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-005-2006 e IRC-046-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25, y lo establecido en los artículos 55, 56 y 14 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha veinticinco (25) de enero de 2024 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“RESTAURANTE FARALLÓN BEACH CLUB”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**RESTAURANTE FARALLON BEACH CLUB**”, promovido por **SMART BAR, CORP.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, veinticinco (25) días, del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,

